

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. 00. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Independiente al día 22 de Mayo de 1944
AÑO IX NUM. 144

Núm. 1.959

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 17 de Mayo de 1944 por la que se ampliaba el plazo de afiliación de los trabajadores fijos en el Seguro de Enfermedad.

Habiéndose padecido error en el apartado quinto de dicha Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 143, de 22 de Mayo de 1944, página 4012, se reproduce aquí, a continuación, debidamente rectificado:

Quinto. Por la Inspección de Trabajo, en cuanto a los empresarios se refiere, y por la Inspección Técnica de Previsión, en el campo de su especial jurisdicción, se tenderá especialmente a vigilar y hacer cumplir los extremos que en la presente se consignan, al objeto de proceder seguidamente a la implantación del Seguro.

ADMINISTRACION CENTRAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) Sección Precios y Mercados

Núm. 1.958

Rectificación a la Circular número 464 por la que se anula la núme-

ro 379 y se modifican los precios de los pescados frescos.

Habiéndose padecido error en dicha Circular, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 143, de 22 de Mayo de 1944, páginas 4015 a 4016, en lo referente al precio de venta al público del pescado denominado arañas, se reproduce a continuación el de éste debidamente rectificado:

•Arañas: 2,55 pesetas en Guipúzcoa, Vizcaya (excepto capital), Santander, Asturias, Lugo, La Coruña, Pontevedra, Huelva, Cádiz, Málaga, con aumento de 0'15 pesetas en los puertos de Almería; 3,50 pesetas en Navarra y 4,35 en Granada.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.360

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de fecha 21 del actual dice a este Gobierno civil lo que sigue:

•Excmo. Sr.: Con fecha 17 de Junio corriente se ha dictado la Orden Ministerial que copiada literalmente dice así:

Visto el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Rute, provincia de Córdoba.

Resultando: Que el Presidente de la Junta Local de Ganaderos de Rute (Córdoba), envió con fecha 20 de Junio de 1939 instancia dirigida al Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, soli-

citando se deslindase las Vías Pecuarias de dicho término, que con anterioridad habían sido clasificadas por el Ingeniero de la Asociación General de Ganaderos don Francisco Alférez Cañete, y corrigiesen las usurpaciones que por los propietarios de los predios colindantes se habían verificado en dichas Vías, haciendo casi imposible el paso de ganado; extremos que en esencia repite dicha Junta Local de Ganaderos en instancia del 22 de Enero y 7 de Diciembre de 1942.

Resultando: Que con fecha 5 de Julio de 1939 fueron requeridos a la Asociación General de Ganaderos cuantos antecedentes existieren en sus archivos y se requirió asimismo al Ayuntamiento con fecha 11 de Agosto de 1939 para que ampliase los datos enviados remitiendo ambos Organismos los documentos solicitados que se unieron al expediente.

Resultando: Que con fecha 17 de Febrero de 1942 se solicitó del Sindicato Nacional de Ganadería el proyecto de clasificación confeccionado por don Francisco Alférez Cañete contestando que habiendo sido enviado para su exposición al público al Ayuntamiento de Rute en Abril de 1939, no había sido devuelto por este a pesar de reiteradas peticiones.

Resultando: Que con fecha 27 de Mayo de 1942 se puso en conocimiento del Ayuntamiento lo dicho por el Sindicato Nacional de Ganadería para que informase por ser necesario conocer si existe o no el referido proyecto para proceder al

deslinde, no obteniéndose contestación.

Resultando: Que el jefe del Servicio de Vías Pecuarias considerando necesario se efectuase un reconocimiento en la Vías Pecuarias de Rute y se procediese a su clasificación, así lo propuso a la Dirección General de Ganadería, lo que con fecha 15 de Marzo de 1943 designó a fin de efectuar los trabajos pertinentes al Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cabezón, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la misma Dirección general, que en 18 del mismo mes al efecto indicado se trasladó a Rute.

Resultando: Que ateniéndose a los antecedentes citados y a los tomados sobre el terreno el mencionado Perito Sr. Fernández Cabezón, formuló proyecto de clasificación en el que se hace constar la existencia como Vías Pecuarias necesarias para la Ganadería en aquel término municipal las denominadas de Rea-lenga de Loja, Cordel de Encinas Reales, Cordel de las Cuevas de San Marcos, Cordel de Priego, Cordel de Iznájar, Vereda de Pamplinar, Vereda de Pedro Lino, Vereda de Cabrero, Vereda de La Hoz, Vereda de Cabra, Vereda de Lucena, Colada de Zambra, Colada de Paño Cabezas y Colada de Fuente Alta.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fué enviado al Ayuntamiento de Rute para su exposición al público durante el plazo de diez días, sin que se presentase reclamación alguna contra el mismo.

Resultando: Que sometido el proyecto de clasificación a informe de

Ayuntamiento y de la Junta Local de Fomento Pecuario, el primero informa sin reserva alguna su conformidad con el mencionado proyecto en sesión de 19 de Junio de 1943, y la segunda en sesión de 25 del mismo mes expresó faltaba consignar en el referido proyecto la Vía Pecuaria de Cañada del Vado de Arjonilla que se considera de necesidad por ser la que conduce a abreviar el ganado al río Anzur.

Resultando: Que el Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cabezón informa no procede incluir en el proyecto de clasificación la Cañada del Vado de Arjonilla, puesto que ni en los datos proporcionados por el Sindicato y la Junta Local de Fomento Pecuario, ni por los prácticos conocedores de las cosas del campo se consideró Vía Pecuaria, estando aseguradas las necesidades del Ganado por las Veredas de Cabra y Lucena que cruzan el río Anzur.

Resultando: Que el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería don Ildefonso Moruza Ruiz muestra su conformidad con la propuesta y con el referido proyecto redactado por el Perito Agrícola y propone su aprobación.

Resultando: Que remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de éste Ministerio con fecha 12 de Mayo de 1944 ésta lo emite de conformidad con la propuesta del Ingeniero Inspector.

Vistos el R. D. de 5 de Junio de 1924, en relación con lo determinado en Decreto de Economía Nacional de 28 de Mayo de 1931 y Decreto de Bases Organización de la Dirección General de Ganadería de 7 de Diciembre de 1931 y demás disposiciones concordantes reguladoras de la materia.

Considerando: Que la tramitación de este expediente se ha ajustado a las disposiciones legales vigentes sobre el particular a que afecta el mismo.

Considerando: Que no ha sido presentada reclamación alguna contra el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Rute (Córdoba) formulado por el Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cabezón afecto al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería.

Considerando: Que el informe del Ayuntamiento es favorable al repetido proyecto de clasificación y que la inclusión en él como Vía Pecuaria la llamada Cañada del Vado de Arjonilla, que solicita la Junta Local de Fomento Pecuario, al informar también favorablemente el proyecto de clasificación no es procedente, por las razones que en su informe expone el Perito Agrícola, que hace constar no haber sido nunca considerada como Vía Pecuaria.

Considerando: Que el Ingeniero Agrónomo Inspector de Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza Ruiz, informa favorablemente con fecha 12 de Abril de 1944 el proyecto de clasificación de que se trata estimando procedente su aprobación

y de igual modo informa la Asesoría Jurídica de este Ministerio de Agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Rute (Córdoba), llevado a cabo por el Perito Agrícola, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias don Eugenio Fernández Cabezón, con fecha 26 de Abril de 1943 y favorablemente informado por el Ingeniero Inspector de dicho servicio don Ildefonso Moruza Ruiz declarando en consecuencia, Vías Pecuarias necesarias en aquél término municipal las denominadas: Realenga de Loja, Cordel de Encinas Reales, Cordel de las Cuevas de San Marcos, Cordel de Priego, Cordel de Iznájar, Vereda de Pamplinar, Vereda de Pedro Lino, Vereda el Cabrero o Cañada del Cabrero, Vereda de La Hoz, Vereda de Cabra, Vereda de Lucena, Colada de Zambra, Colada de Paño Cabza y Colada de Fuente Alta. — Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid 17 de Junio de 1944. — M. Primo de Rivera. — Rubricado. — Hay un sello en tinta azul con el Escudo Nacional y dice: Estado Español. Ministerio de Agricultura. — Lo que de orden del Excmo. señor Ministro tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes. —

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 27 de Junio de 1944. — El Gobernador civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.418

Venta de Aparatos Electricos de tipo Económico

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, relativa a que la obligación que se estableció en la resolución 10-2-42 de fabricar por lo menos un 40 por 100 de aparatos eléctricos de tipo económicos quede modificada en el sentido de que en todo momento los fabricantes de dichos aparatos tengan en almacén una cantidad de aparatos de tipo económico que alcance el 40 por 100 del total de cada uno de los mismos fabricados durante un plazo de 15 días, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, teniendo en cuenta las razones expuestas y en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto acceder a lo solicitado, estableciéndose la obligación para todo comercio dedicado a la venta de esta clase de aparatos eléctricos, de tener a disposición del público los de tipo económico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 27 de Junio de 1944. — El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.417

Muelas Cerámicas y Bloques

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio han sido aprobadas tarifas para los productos epigrafiados que se hayan en esta Junta a disposición de quienes pueda interesarles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 28 de Junio de 1944. — El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 2.419

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el presupuesto de las obras que comprenden el término de Castro del Río, del camino vecinal «DEL KM. 12 DE LA CARRETERA DE MONTILLA A NUEVA CARTAYA, AL KM. 33 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A ESPEJO», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 114.276'52 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose, que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 27 de Junio de 1944. — El Presidente, Enrique Salinas.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.375

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rafael Castiñeira Granados, Procurador en nombre y representación del Ayuntamiento de Rute, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 8 de Marzo del año actual por la que aprobó con determinadas modificaciones las Ordenanzas de exacciones municipales del Ayuntamiento de Rute; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Junio de 1944. — El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos y Enrile. — Rubricado.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Núm. 2.396

La Dirección General de Timbre y Monopolios, con fecha 15 de los corrientes, ha acordado lo siguiente:

De acuerdo con la Ley de 23 de Julio de 1939, y las Normas Complementarias para su aplicación, este Patronato en sesión celebrada el 15 de Junio de 1944, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en la provincia de Córdoba habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Aguilar de la Frontera n.º 2.617. — Don Juan Ramírez Ruiz.
Alcolea del Río número 2.620. — Don Pedro Jiménez Jiménez.
Baena número 2.624. — Don Antonio Urbano Urbano.
Belalcázar número 2.623. — Don José Cejas Aguilar.
Belmez número 2.646. — Don Andrés Gutiérrez-Ravé Rodríguez.
Cabra número 2.630. — Don Juan González Centurión.
Cabra número 2.631. — Don Aguirre Serrano Duarte.
Cañete de las Torres n.º 2.634. — Don Francisco Díaz Sánchez.
Castro del Río número 2.636. — Don Juan María Bello Serrano.
Espiel número 2.660. — Don Antonio María Díaz Naranjo.
Posadas número 2.689. — Don Manuel Gómez Cortés.
Puente Genil número 2.698. — Don Fernando Gómez Tejada.
Rute número 2.700. — Don Antonio Ruiz Gómez.
Villanueva de Córdoba número 2.707. — Don Juan Miguel Cachinero Sánchez.

Expendedurías de Tabacos

Aguilar número 8. — Doña Carmen Navajas Rodríguez.
Alcornocal. — Doña Rosa García Milara.
Azuel. — Doña Guadalupe Díaz Marañón.
Baena número 2. — Doña Laura de Dios Valverde.
Belalcázar número 5. — Doña Filomena Sújar Hinojosa.
Bujalance número 2. — Doña Catalina Tamaral Marín.
Bujalance número 5. — Doña Juana Moreno Núñez.
Cabra número 7. — Doña Encarnación Cabezas Martín.
Cabra número 9. — Doña Carmen de Castro Guerrero.
Cañete de las Torres número 3. — Doña María de los Angeles del Toro Polo.
Cardeña. — Doña Regina Díaz Ramírez.
Carloia (La) número 1. — Doña María Gómez Chávez.

Casablanca. - Doña Amparo Romero Castillejo.
 Casillas. - Doña Manuela García Pedrero.
 Casiro del Río número 5. - Doña Enriqueta Porcel García.
 Cerro Muriano. - Doña Socorro Serrano Cuencá.
 Córdoba n.º 5. - Estación F. C. - Doña Eloisa Bravo Gómez.
 Córdoba número 15. - Doña Concepción Márquez Guerrero.
 Córdoba número 27. - Doña Carmen Ontiveros Guerrero.
 Córdoba número 37. - Doña Antonia Marín Gómez.
 Córdoba número 44. - Doña Antonia Carbonero Delgado.
 Córdoba número 45. - Doña Clotilde Hidalgo de la Vega.
 Encarnada. - Doña Teresa Pérez Salvador.
 Encinas Reales número 1. - Doña Carmen Cámara Arcos.
 Espejo número 2. - Doña Concepción Pineda Comas.
 Fuente la Lancha. - Doña Misericordia Plaza Mansilla.
 Fuente Obejuna número 1. - Doña Pilar Corvillo Barragán.
 Fuente Obejuna número 3. - Doña Laura Amador Robledillo.
 Hornachuelos número 2. - Doña Angeles Martínez Romero.
 Lucena número 4. - Doña Carmen Criado Navajas.
 Lucena número 8. - Doña Julia Sánchez Colodro.
 Montilla número 1. - Doña Concepción Navajas Navajas.
 Montilla número 4. - Doña María Pruaño Velarde.
 Montoro número 3. - Doña Carmen López Ayllón.
 Montoro número 5. - Doña María Antonia Luque López.
 Palma del Río número 4. - Doña Concepción Carvajal Sojo.
 Parrilla. - Doña Dolores Pérez Barba.
 Pedro Abad número 1. - Doña María Jurado Agudo.
 Peñarroya Pueblonuevo n.º 8. - Doña María Berenjena Peón.
 Posadas número 2. - Doña Petra García Blé.
 Puente Genil. - Estación Ferrocarriil. - Restaurant. - Doña María de la Paz León Sorzano.
 Rute número 1. - Doña Purificación Díaz Molina.
 Rute número 6. - Doña Rafaela Martínez Ramírez.
 Soldado (El). - Doña Magdalena Castillejos Rodríguez.
 Sotogordo. - Doña Carmen Ruiz Montero.
 Valsequillo. - Doña Ramona Alberca Durán.
 Venta del Charco. - Doña Elena Merchán Cid.
 Villa del Río número 2. - Doña Ana Caña Díaz.
 Villanueva del Rey número 2. - Doña Josefa Camacho León.
 Villanueva del Rey número 2. - Doña Catalina Rodríguez Campos.
 Villaralto número 2. - Doña Elisa Fernández Martín.
 Villanueva del Duque número 2. - Doña María Juliana Seco González.

Administraciones de Loterías

Aguilar de la Frontera. - Doña Concepción de Nogués Reyes.
 Alcaracejos. - Doña Obdulia Suárez Roda.
 Belalcázar. - Doña Carmen Poveda Segura.
 Belmez. - Doña Sebastiana Rodríguez Muñoz.
 Córdoba número 5. - Doña María de los Dolores García Villalba.
 Fernán-Núñez. - Doña María de los Dolores Ridez Alcaide.
 Fuente Obejuna. - Doña Carmen Calzadilla Blanco.
 Hinojosa del Duque. - Doña Buenasucoso Castillejo Amaro.
 Montoro. - Doña Francisca González González.
 Priego de Córdoba. - Doña Ana Carrillo Trucía
 Rambla (La). - Doña Consuelo López Aguilar.
 Rute. - Doña María del Amparo Galán Arjona.
 Villa del Río. - Doña Ana Torralba Torres.
 Villanueva de Córdoba. - Doña Concepción Castro Romero.
 Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados. - Madrid 15 de Junio de 1944. - El Vocal Secretario, ilegible. - Visto bueno: El Presidente, F. Roldán.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Córdoba 27 de Junio de 1944. El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Jefatura de Minas**MINAS** Núm. 10.094

Núm. 1.932

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
 Hago saber: Que por don Francisco Jiménez de La-Chica, vecino de Benamejil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Marzo de 1944, solicitando se le concedan 9 pertenencias de la mina denominada «Santa Matilde», de mineral Salgema sita en el término de Lucena y paraje denominado Las Islas en la Dehesa del Granadillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Mayo de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:
 Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de un metro de altura, situado a unos seis metros al Este del manantial de agua salada denominado Arroyosalino. Desde dicho punto de partida en dirección N. E., se medirán 50 metros, colocándose la 1.ª estaca.
 De 1.ª a 2.ª estaca N. O. 20 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca S. O. 900 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca S. E. 100 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca N. E. 900 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca N. O. 80 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 9 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1944. - El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 2.422

CEMENTERIOS

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de párvulos cuadro de San Jeremías del Cementerio de la Salud, números del 1 al 119 ambos inclusive, se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan proceder los interesados a la renovación de aquellas en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles.

Córdoba 30 de Junio de 1944. - El Alcalde, A. Luna.

PUENTE GENIL

Núm. 2.161

El Alcalde de Puente-Genil, hace saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento y Registro Fiscal de la Riqueza Urbana para el año 1945 de este término municipal, se anuncia al público que por término de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Oficina de Amillaramiento) de 10 a 12 de la mañana, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Puente Genil 1.º de Junio de 1944. - El Alcalde, Rafael Reina Carvajal.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.184

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva del Duque, hace saber: Que confeccionado el Apéndice de las Alteraciones habidas en la riqueza Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1945, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante este tiempo pueda ser examinado por quien tenga por conveniente a los efectos de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa nueva del Duque a 9 de Junio de 1944 - Firma ilegible.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 2.039

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de 20 años, pelo alazán, lucero en la frente, calzada de la pata izquierda, desaparecida en la noche del 25 al 26 del corriente mes de terrenos de la finca El Carril de este término a Miguel Morales Pérez, vecino de Montilla, poniéndola caso de ser habida a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario seguido con el número 50 de 1944, sobre tal hecho.

Dado en Montilla a 27 de Mayo de 1944. - Diego Palacios. - El Secretario, Antonio García.

POZOBLANCO

Núm. 2.074

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de 10 años, raza española, capón, entiendo por «Gallardo», 1'58 de alzada, tordo claro y una mula raza española, roja, de 11 años, 1'55 de alzada pelos blancos en costillares y crin, cola negra; hurtados el día 24 del actual mes de Mayo de la finca denominada «Chaparrosillo» término de Dos Torres y propiedad los semovientes del vecino de dicha villa Julian Jurado Huertos, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 39 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 30 de Mayo de 1944. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis de Torres.

LA RAMBLA

Núm. 2.043

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Salvador Castillo Raya a quien le fueron sustraídos el día 23 del corriente mes del sitio su domicilio calle General Varela 10 término de Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 29 de Mayo de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

Efectos sustraídos

Diez y ocho jamones, de unos tres kilos cada uno, y dos espaldillas, de kilo y medio aproximadamente cada una.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

NUMERO 2.282

Mes de Junio de 1944

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	9			9	975			975	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	5			5	405			405	
5	Almodóvar del Río	5			5	375			375	
6	Añora									
7	Baena	28			28	3.315			3.315	
8	Belalcázar	5			5	405			405	
9	Belmez	3			3	360			360	
10	Benamejí	1			1	75			75	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	16			16	1.815			1.815	
13	Cabra	11			11	1.260			1.260	
14	Cañete de las Torres	5			5	450			450	
15	Carcabuey	8			8	720			720	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	2			2	180			180	
18	Carpio (El)	5			5	390			390	
19	Castro del Río	4			4	525			525	
20	Conquista									
21	CORDOBA	110			110	12.510			12.510	
22	Doña Mencía	2			2	165			165	
23	Dos Torres	4			4	360			360	
24	Encinas Reales	1			1	75			75	
25	Espejo									
26	Espiel	1			1	120			120	
27	Fernán-Núñez	2			2	240			240	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna	2			2	210			210	
30	Fuente Palmera	3			3	255			255	
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	5			5	585			585	
36	Hornachuelos									
37	Iznájar	8			8	885			885	
38	Lucena	7			7	765			765	
39	Luque	6			6	540			540	
40	Montalbán									
41	Montemayor	2			2	135			135	
42	Montilla	8			8	855			855	
43	Montoro	13			13	1.530			1.530	
44	Monturque	3			3	210			210	
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya									
47	Obejo									
48	Palenciana	1			1	90			90	
49	Palma del Río	11			11	1.185			1.185	
50	Pedro Abad									
51	Pedroche	2			2	210			210	
52	Peñarroya-Pueblonuevo	17			17	1.980			1.980	
53	Posadas	2			2	150			150	
54	Pozoblanco	10			10	1.185			1.185	
55	Priego	23			23	2.730			2.730	
56	Puente Genil	9			9	1.050			1.050	
57	Rambla (La)	2			2	180			180	
58	Rute	3			3	405			405	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela	3			3	240			240	
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)									
66	Villa del Río	5			5	660			660	
67	Villafranca	3			3	210			210	
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba	12			12	1.275			1.275	
70	Villanueva del Duque									
71	Villanueva del Rey	1			1	75			75	
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	7			7	510			510	
74	Viso (El)									
75	Zuheros									
76	Espejo. - Mayo	3			3	300			300	
77	Montoro. - Enero	6			6	645			645	
	TOTALES	404			404	43.770			43.770	

Don José María Escribano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, José María Escribano Codina.

Córdoba 20 de Junio de 1944.—El Secretario, Melchor Osuna. — V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.